

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 33/88

VISTO:

Que en Calle Rivadavia, el ex sanatorio Regional y la propiedad vecina localizada con el N° 544, se hallan en completo desacuerdo con el aspecto edilicio que aspiramos para nuestra Ciudad, principalmente la citada en segundo término, la cual constituye un peligro para los peatones por hallarse en uno de sus laterales, prácticamente derruida. El hecho de no estar habitada y totalmente invadida por malezas, la vuelve refugio de alimañas, y;

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber señalar y advertir al D.E.M. sobre el peligro de dichas anomalías, y aún más, cuando esta se convierte en una amenaza para los transeúntes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º)-Solicitar al D.E.M. la localización de la propietarios de dichos inmuebles y efectuar, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, una inspección en dicha área, para exigir las refacciones pertinentes a cada caso, según los riesgos que presente cada propiedad.-----

ART.2º)-Solicitar al D.E.M. se emplase a dichos propietarios para que acondicionen en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-----

ART.3º)-De Forma.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE MARZO DE 1988.-